



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL SECRETARIO DEL PUEBLO

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **RESOLUTIVO/CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL**. En el proyecto: **Desarrollo Turístico Ecológico Punta Caimán Beach & Resort, con pretendida ubicación en el municipio de Tomatlán, Jalisco**. Clave de proyecto: **14JA2022TD067**.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas Todas.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl *cen. 1.º 24*

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE
REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE JALISCO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBÓREZ GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTION DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO N° SGPARN.014.02.01.01.469/23
Bitácora:14/MC-0115/07/22

Guadalajara, Jalisco, 29 de noviembre del 2023

Asunto: Depósito al Fondo Forestal Mexicano.

Hago referencia a su solicitud de trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal Modalidad B, recibida en esta Oficina de Representación el día 06 de julio de 2022, por una superficie de 13.8403 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Ecológico Punta Caimán Beach & Resort**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Tomatlan en el estado de Jalisco.

Al respecto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXIV, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 98, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 138, 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente. Por lo antes expuesto, me permito notificarle que como parte del procedimiento para expedir la autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales del citado proyecto, deberá depositar ante el Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$3,501,361.43 (tres millones quinientos un mil trescientos sesenta y uno Pesos 43/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 78.89 hectáreas de Selva baja caducifolia, preferentemente en el estado de Jalisco.

La compensación ambiental se ha determinado conforme al ecosistema que se pretender afectar y a su estado de conservación, que de acuerdo con lo establecido en el Trámite Unificado de cambio de uso de suelo forestal modalidad B (DTU-B) y en la visita técnica de campo, el desarrollo del proyecto se ubicará en un ecosistema trópico seco, con vegetación de selva baja caducifolia en buen estado o proceso de recuperación; se verán afectadas especies de flora como el colorín (*Erythrina americana*) y el nopal excelso (*Opuntia excelso*), ambas endémicas y catalogadas respectivamente como amenazada y sujeta a protección especial acorde a la NOM-059-SEMARNAT-2010; en cuanto a fauna, las especies que se verán afectadas y que se encuentran sujetas a protección especial son el cocodrilo de río (*Crocodylus acutus*), la aguililla negra menor (*Buteogallus urubitinga*) y el huico moteado (*Aspidoscelis communis*), asimismo, catalogada como amenazada se encuentra la iguana negra (*Ctenosaura pectinata*) y por último esta el ocelote (*Leopardus pardalis*) catalogado en peligro de extinción de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, asimismo de las especies señaladas dos reportan endemismo; con la eliminación de la vegetación forestal se verán reducidos los servicios ambientales de captura de carbono, la generación de oxígeno, la protección y recuperación del suelo y el hábitat de especies de flora y fauna, entre otros; el proyecto se ubica en la Región Hidrológica Prioritaria (RHP) número 24 denominada Cajón de Peñas-Chamela; que el trazo del proyecto es poligonal, que implica el confinamiento del área con afectación de vegetación forestal de manera permanente, que se dará el desplazamiento de especies de fauna silvestre, habiendo afectación de vegetación con sellamiento de suelo y que el uso pretendido es particular.

Se adjunta al presente el procedimiento del cálculo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
Villa

**OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTION DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO N° SGPARN.014.02.01.01.469/23**

El monto de la compensación ambiental que se establece es con la finalidad de recuperar, tanto en sus condiciones biológicas como hídricas, una superficie mayor a la afectada por el proyecto, lo que repercutirá en compensar los servicios ambientales que se verán disminuidos. La reforestación o restauración y su mantenimiento en el o los ecosistema(s) afectado(s), permitirá, en su caso, la cosecha de agua y la regeneración de la vegetación forestal.

El depósito será único y deberá **acreditarse ante esta Oficina de Representación dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación**. Al realizar el depósito deberá indicar a la institución bancaria, el nombre y razón social del promovente, así como la entidad federativa donde se ubica el proyecto, de conformidad con los siguientes datos proporcionados a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR):



Una vez realizado el depósito, **deberá remitir copia a color de la ficha del depósito y adjuntar original y copia del recibo fiscal expedido por la CONAFOR**, mediante oficio signado por usted dirigido a esta Oficina de Representación, con el fin de poder continuar con el trámite solicitado. Para obtener el recibo fiscal por el monto depositado deberá ingresar el folio **14HRQFTF08RJI** y los datos correspondientes en la siguiente liga, con el propósito de que la CONAFOR emita dicho recibo:

http://custf.cnf.gob.mx/custf/usuarios/registrar_promovente.php

Conforme a las disposiciones de la CONAFOR, tiene hasta tres (3) días para realizar la solicitud del recibo fiscal indicado, para lo cual deberá de presentar a dicha instancia su constancia de situación fiscal al correo cfid@conafor.gob.mx para que ésta pueda emitir dicho recibo de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se le comunica que de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al no acreditarse el depósito ante el FFM por el monto referido y dentro del plazo establecido, el trámite será negado.

También le hago saber que realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin contar con la autorización correspondiente, para el desarrollo del proyecto denominado **Desarrollo Turístico Ecológico Punta Caimán Beach & Resort**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Tomatlan en el estado de Jalisco, es una infracción a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y un delito ambiental de orden federal.

A T E N T A M E N T E

"2023, Año de Francisco Villa"

EL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

Raúl *en. 1:26*
LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación mediante Oficio 00072, de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores Gonzalez, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales firma el Lic. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p.
ERB-KDCJ

